

SISTEMA SICOSIEM

¿Qué es el SICOSIEM?

Es el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (**SICOSIEM**), que facilita el registro de las solicitudes de información en sus tres vertientes (Información Pública, Acceso a Datos y Corrección de Datos Personales) así como de los Recursos de Revisión; y proporciona los elementos necesarios para su seguimiento hasta su resolución, a fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que tiene cada sujeto obligado, dicho sistema es el instrumento mediante el cual se garantiza el derecho a la Información que tienen los particulares.

Asimismo, el **SICOSIEM** es un medio que facilita a los particulares el seguimiento de sus solicitudes, esto es posible una vez que el particular recibió el escrito o formato de solicitud de información en la cual se expone un folio y un código de acceso para el solicitante con el cual le permitirá acceder al sistema y conocer el seguimiento respectivo de cada solicitud.

El **SICOSIEM** es de uso obligatorio para los Sujetos Obligados del Estado de México, estando disponible desde todas las páginas electrónicas institucionales y de información pública de cada Sujeto Obligado.

Mediante el **SICOSIEM** el instituto a instrumentado mecanismos que permitan monitorear y garantizar que la información en poder de las Instituciones Administrativas del Gobierno del Estado de México, la información deberá apegarse a los criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

PROCESOS DE ACCESO

¿Quién puede presentar una solicitud de acceso a la información pública?

Cualquier persona por sí misma o a través de su representante legal.

¿Se debe justificar el por qué un particular requiere determinada información pública?

NO. Toda persona tiene derecho a recibir la información pública que solicite, sin dar ninguna explicación del por qué requiere determinada información, ni los fines para los cuáles es solicitada.

¿Qué instancia resuelve las solicitudes de información pública?

Las unidades de enlace de los Sujetos Obligados con la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, son las instancias responsables de recibir y dar trámite a las solicitudes de información que presenten las personas.

¿Cuántos días tienen las direcciones, coordinaciones y departamentos para responder a mi solicitud?

La respuesta a la solicitud no podrá ser mayor a 15 días hábiles contados a partir de la recepción de la misma. En caso de que el solicitante haya elegido una modalidad de entrega de información con costo, la Unidad de Enlace correspondiente deberá comunicarle la cantidad a pagar y, en su caso, el costo por el envío.

¿Que pasa en caso de no responder una solicitud?

En caso de que las direcciones, coordinaciones o departamentos no den respuesta a su solicitud, el INFOEM podrá intervenir, presentando una solicitud para verificar la falta de respuesta.

¿Que pasa en caso de que se niegue la información o se me proporcione en forma incompleta?

El INFOEM puede interceder por Usted siempre y cuando solicite información pública que se encuentre en poder de las direcciones que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, es decir, los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios "LTAIPEMYM"

En caso de que las direcciones, coordinaciones y departamentos nieguen información o se la proporcionen en forma incompleta, el INFOEM podrá intervenir si Usted presenta el Recurso de Revisión.

¿Donde se pueden presentar las solicitudes de información Pública?

Usted puede presentar una solicitud de información seleccionando una de las siguientes instancias:

1. Por medios electrónicos a través de Internet, utilizando el Sistema SICOSIEM Gobierno del Estado de México.
2. Por correo certificado o por mensajería, presentando un formato o escrito libre ante la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública..

Es importante que Usted se quede con un comprobante que acredite la fecha en que presentó su solicitud de acceso a información pública.

3. Acudiendo personalmente a la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, presentando un formato o escrito libre en el que plantee su solicitud de acceso a información pública.

¿Cómo se puede elaborar una solicitud de acceso a información pública?

Los particulares cuentan con tres opciones para elaborar la solicitud:

1. Por medios electrónicos a través del Sistema SICOSIEM
2. De manera escrita, bajando el formato que se encuentra dentro de la página de SICOSIEM.
3. Mediante un escrito libre, el cual deberá contener nombre completo y domicilio (opcionalmente el correo electrónico) para recibir notificaciones, así como la descripción clara de la información que solicita y la modalidad de entrega.

Nota: Conservar siempre el comprobante con la fecha en que se ingreso la solicitud